



ACUSE

Ciudad de México a 23 de abril de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0196/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

JOSF  
Recebi: Julia  
24/04/25  
09:43am

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Mirella Espinosa** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-2011242946889** donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 21 de abril de 2025, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 21 de abril de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0449/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2011242946889

Página 1 | 6



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Mirella Espinosa	FOLIO:	SUAC 2011242946889	UBICACIÓN
FECHA:	21 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0449/2025
ANTECEDENTES	"Por medio de la presente, el Condominio Equus con dirección [Eliminado el domicilio] alcaldía Álvaro obregón, reitera su solicitud de atención respecto a un árbol ubicado sobre la banqueta vial y representa un riesgo para la seguridad de los residentes y terceros, ya que se bota la banqueta y se desbarato la jardinera" (sic).			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	42	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Podá de limpieza de copa (<15%)	Árbol cuyas raíces levantaron y fracturaron la banqueta y el arriate donde se encuentra plantado, se observan algunos golpes y algas en el tronco, presenta una inclinación de 12° hacia la vía vehicular, algunas de sus ramas son largas, secas y con exceso de peso.

Conclusiones

Primera. - Se solicitó la valoración de un árbol ubicado en la dirección mencionada anteriormente, ya que, de acuerdo con el peticionario este representa un riesgo; al realizar la visita se identificó al árbol como la especie Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*), la cual presenta una ligera inclinación de 12° por fototropismo desde el 2009 de acuerdo con lo observado en Googlemaps, se observó que el árbol presenta golpes en el tronco, aunque este no presenta indicios de muerte descendente, o alguna plaga o enfermedad que comprometa su estructura o condición, tampoco se observan raíces expuestas o con poco anclaje por lo que, por ahora, no representa un riesgo, sin embargo se sugiere la reparación de su arriate y la banqueta por parte de la Dirección de Obras.

Segunda. - Se recomienda la Podá de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NASDF-001-RNAT-2015.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO  
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



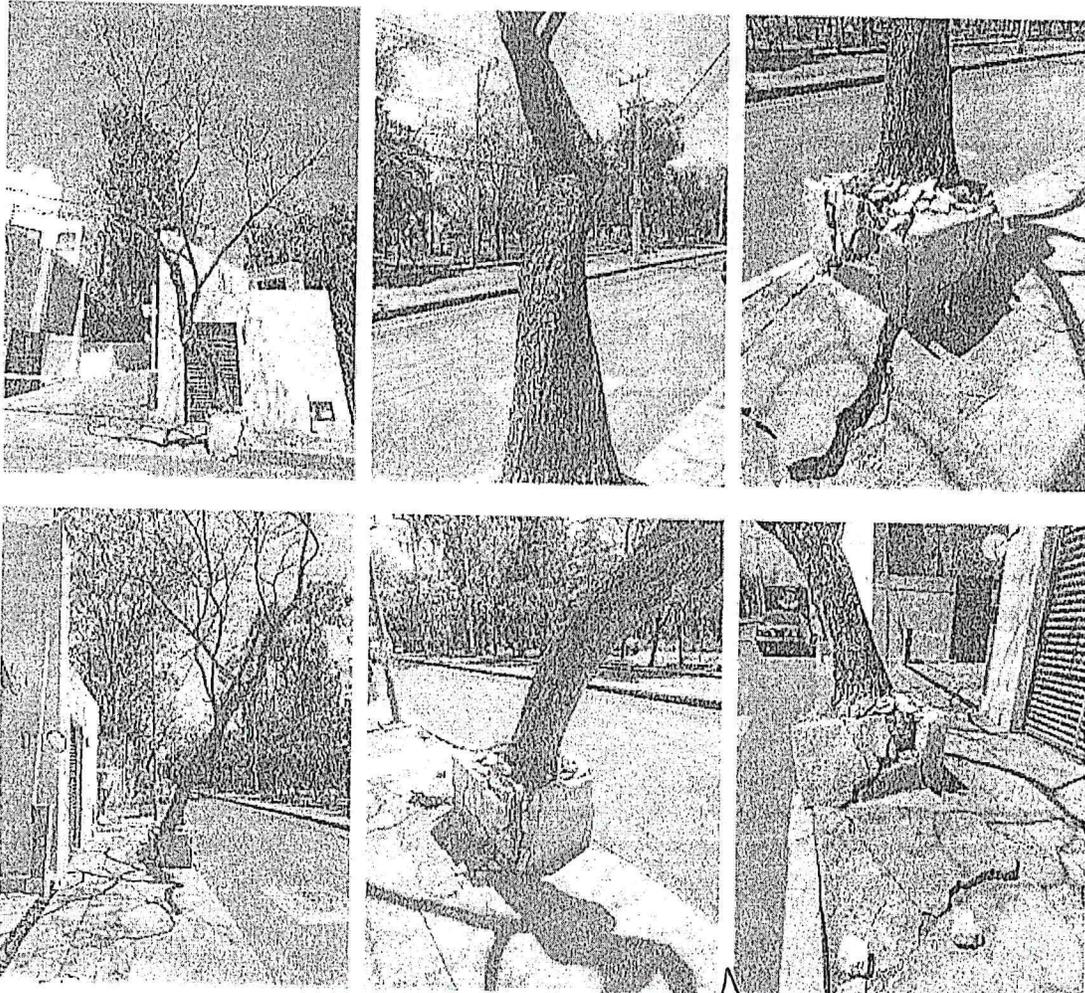
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Mirella Espinosa	FOLIO:	SUAC 2011242946889	UBICACIÓN
FECHA:	21 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0449 /2025
ANTECEDENTES	"Por medio de la presente, el Condominio Equus con dirección Eliminado el domicilio alcaldía Álvaro obregón, reitera su solicitud de atención respecto a un árbol ubicado sobre la banqueta vial y representa un riesgo para la seguridad de los residentes y terceros, ya que se boto la banqueta y se desbarato la jardinera" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

**Archivo fotográfico**

**Árbol 1, Poda de limpieza de copa (<15%)**



*(Handwritten signature)*

SUAC 2011242946889

Página 3 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Mirella Espinosa	FOLIO:	SUAC 2011242946889	UBICACIÓN
FECHA:	21 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0449/2025
ANTECEDENTES	<p>Por medio de la presente, el Condominio Equus con dirección Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro obregón, reitera su solicitud de atención respecto a un árbol ubicado sobre la banqueta vial y representa un riesgo para la seguridad de los residentes y terceros, ya que se boto la banqueta y se desbarato la jardinera" (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 1, Poda de limpieza de copa (<15%)





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de **Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Jacaranda/Jacaranda mimosaeifolia**; que se yergue en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C/ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/ylr\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.